



Resolución Directoral

N° 0628 -2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 30 de Noviembre de 2016

VISTO;

La solicitud presentada con fecha 25 de octubre de 2016, por **ANNABEL GUERRA SALINAS**, identificada con DNI N° 07416179, sobre Pago de Subsidio por Fallecimiento de su hermano don **WILLIAM EDGARDO GUERRA SALINAS**, ex Pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, doña **ANNABEL GUERRA SALINAS**, ha solicitado el pago de Subsidio por Fallecimiento de su hermano don **WILLIAM EDGARDO GUERRA SALINAS**, ocurrido el 21 de setiembre de 2016, sustentando su pedido con copia fedateada del Acta de Defunción otorgada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC (a fojas 03);

Que, mediante Constancia de fecha 02 de noviembre de 2016, emitida por Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos (a fojas 06), se acredita que don **WILLIAM EDGARDO GUERRA SALINAS**, fue pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, en el Nivel Remunerativo F-3;

Que, en el Informe Liquidatorio N° 0416-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/RIAE (a fojas 07), de fecha 03 de noviembre de 2016, obra el cálculo en función a la Remuneración Total para el pago de Subsidio por Fallecimiento a favor de doña **ANNABEL GUERRA SALINAS**;

Que, de conformidad con el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, procede otorgar el Subsidio por Fallecimiento a doña **ANNABEL GUERRA SALINAS**, en calidad de hermana, según copia autenticada de la Partida de Nacimiento emitida por la Municipalidad Provincial de Azángaro, región de Puno (a fojas 04), beneficio que será calculado en base a la Remuneración Total ascendente a S/. 1068.48 Soles, que percibía el mencionado extinto pensionista;

Que el Informe N° 1190-2014-MINAGRI-OGAJ de fecha 29 de setiembre de 2014, opina sobre criterios legales de Beneficios Sociales para el cálculo de subsidios por fallecimiento de pensionistas, mencionando en su conclusión N° 3, que "De conformidad con el numeral 2.8. Del artículo V de la Ley del Procedimiento Administrativo, las resoluciones emitidas por la Administración a través de sus tribunales (...) son fuentes del procedimiento administrativo, a la que debe recurrir la Administración para resolver las solicitudes de la misma naturaleza. Ese es el caso de la Resolución de la Sala Plena N° 001/2011-SERVIR /TSC, del Tribunal del Servicio Civil que recoge los criterios del



Tribunal Constitucional en materia de subsidios tanto **para servidores activos como cesantes.**, en tal sentido, consecuentemente se procede en otorgar el subsidio por fallecimiento teniendo en cuenta a la Remuneración Total, efectuándose el cálculo en función del total de Pensión que percibía la extinta Pensionista;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; Resolución Ministerial N° 0006-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer, por única vez a favor de doña **ANNABEL GUERRA SALINAS**, el importe de **S/. 3,205.44 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCO CON 44/100 SOLES)**, por concepto de **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO** de su hermano don **WILLIAM EDGARDO GUERRA SALINAS**, extinto pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, equivalente a tres (03) importes de la Remuneración Total, según lo expuesto en el cuarto párrafo de la parte considerativa e Informe Liquidatorio N°0416-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/RIAE de fecha 03 de noviembre de 2016, anexo que forma parte respectivamente, de la presente resolución.

Artículo 2.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2. 2 3. 4 3 de la Estructura Programática Funcional: 9002-3.999999-5.000991-24-052-0116-00001 del Pliego 013 - Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura y Riego, del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dicho egreso estará sujeto a la disponibilidad Presupuestal correspondiente.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución conjuntamente con el expediente a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines consiguientes.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a doña **ANNABEL GUERRA SALINAS**, sito en Av. 28 de julio N°1972, del Distrito de la Victoria-Lima, teléfono N° 3247877, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución a Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para fines de registro y archivo en el expediente de pensión de don **WILLIAM EDGARDO GUERRA SALINAS**, ex - pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese Notifíquese y Cúmplase.



JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

CUT N° 141564-2016
JFHH/Mfi/riae

ANEXO DE LA RD N° 0628-2016-MINAGRI-OGGRH

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Informe Liquidatorio N°0416 -2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/RIAE

BENEFICIARIO: GUERRA SALINAS, ANNABEL DNI N°07416179
CAUSANTE: GUERRA SALINAS, WILLIAM EDGARDO (ex pensionista)
FECHA FALLEC.: 21 DE SETIEMBRE DE 2016
OTORGANTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SOLICITUD DE FECHA: 25 DE OCTUBRE DE 2016

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

REMUNERACION TOTAL DEL PENSIONISTA (SETIEMBRE 2016) S/. 1,068.48 (*)
SEGÚN CONSTANCIA DE COMPENSACIONES Y BENEFICIOS DE FECHA: 02.11.2016
(*) LE CORRESPONDE 03 REMUNERACIONES TOTALES

CALCULO DEL MONTO DE SUBSIDIO EN BASE A LA REMUNERACION TOTAL

	FACTOR DE REM. TOTAL	REMUNERACION TOTAL	CALCULO EN BASE TOTAL REMUNERAC.
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	3	S/. 1,068.48	3,205.44
TOTAL PAGO POR SUBSIDIOS:			S/. 3,205.44

Resumen:

Subsidio por Fallecimiento (corresponden 03 Remuneraciones Totales) según Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución de la Sala Plena N°001-2011-SERVIR/TSC e Informe N°1190-2014-MINAGRI-OGAJ.

TOTAL POR PAGAR: S/. 3,205.44

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos-CB


.....
Raúl Astete Espinoza

La Molina, 03 de noviembre de 2016